



Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 72 a) del programa

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:
eliminación del racismo, la discriminación racial, la
xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión ([A/76/460](#), párr. 19)]

76/226. Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas al seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial¹, en particular sus resoluciones [66/144](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/155](#), de 20 de diciembre de 2012, [74/137](#), de 18 de diciembre de 2019, y [76/1](#), de 22 de septiembre de 2021, y subrayando a este respecto la imperiosa necesidad de que se apliquen plena y efectivamente,

Recordando también el sufrimiento de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la necesidad de honrar su memoria,

Exhortando a los Estados a que honren la memoria de las víctimas de las injusticias históricas de la esclavitud, la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, el colonialismo y el apartheid,

Destacando que el documento final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de

¹ Véanse [A/CONF.189/12](#) y [A/CONF.189/12/Corr.1](#), cap. I.



Intolerancia se equipara a los documentos finales de todas las principales conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y las cuestiones sociales, y que la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo una base sólida y el único resultado instructivo de la Conferencia Mundial, que prescribe medidas integrales para combatir todos los flagelos del racismo y soluciones adecuadas para las víctimas, y observando con preocupación que no se han aplicado de manera efectiva,

Alarmada por el aumento del discurso del odio en el mundo, que constituye una incitación a la discriminación racial, la hostilidad y la violencia, destacando la importancia de hacerle frente, y observando a este respecto la presentación, el 11 de mayo de 2020, de la nota orientativa de las Naciones Unidas para afrontar y combatir el discurso de odio relacionado con la COVID-19,

Subrayando la necesidad de promover la tolerancia, la inclusión y el respeto por la diversidad, así como la necesidad de encontrar elementos comunes entre las civilizaciones y en el seno de estas a fin de hacer frente a los desafíos comunes de la humanidad que amenazan los valores compartidos, los derechos humanos universales y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la cooperación, la colaboración y la inclusión,

Alarmada ante la propagación en muchas partes del mundo de movimientos extremistas y racistas de diversa índole, basados en ideologías que pretenden promover programas nacionalistas y de derechas, así como la superioridad racial, y destacando que esas prácticas alimentan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Deplorando los flagelos actuales y renacientes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en muchas regiones del mundo, de los que a menudo son blanco los migrantes y los refugiados, así como los afrodescendientes, expresando preocupación por el hecho de que algunos dirigentes y partidos políticos hayan apoyado ese entorno y, en ese contexto, expresando su apoyo a los migrantes y los refugiados en vista de la grave discriminación de que pueden ser objeto,

Reafirmando la necesidad de eliminar la discriminación racial contra los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, en cuestiones tales como el empleo, los servicios sociales, incluidos los de educación y salud, y el acceso a la justicia, y que el trato que se les da debe ser acorde a los instrumentos internacionales de derechos humanos, y sin racismo, discriminación racial, xenofobia ni formas conexas de intolerancia,

Deplorando los recientes incidentes de uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden contra manifestantes pacíficos que defendían los derechos de los africanos y los afrodescendientes, y recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 43/1, de 19 de junio de 2020², 44/20, de 17 de julio de 2020³ y 47/21, de 13 de julio de 2021⁴,

Reconociendo que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia tienen graves efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos y, por lo tanto, requieren una respuesta unida e integral de la comunidad internacional,

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/75/53)*, cap. IV, secc. A.

³ *Ibid.*, cap. V, secc. A.

⁴ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/76/53), cap. VII, secc. A.

Expresando preocupación por la pérdida de vidas y medios de subsistencia y la disrupción de las economías y las sociedades a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y sus repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, que afectan de manera desproporcionada a determinadas personas, como las que se enfrentan al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se han visto resaltadas y expuestas por la pandemia, incluidas las profundas y prolongadas desigualdades estructurales y los problemas fundamentales subyacentes en diversos ámbitos de la vida social, económica, civil y política, y el agravamiento de las desigualdades existentes, y recordando que el racismo sistémico y estructural y la discriminación racial agravan aún más la desigualdad en el acceso a la asistencia sanitaria y los tratamientos, lo que da lugar a disparidades raciales en la salud de las personas y a tasas más elevadas de mortalidad y morbilidad entre las personas y los grupos que sufren discriminación racial,

Observando con preocupación el impacto desproporcionado que tiene la pandemia de COVID-19 en las desigualdades existentes dentro de nuestras sociedades y lamentando que, en ese contexto, las personas de minorías raciales y étnicas y de otros grupos, incluidas las personas asiáticas y de ascendencia asiática, especialmente las mujeres y las niñas, hayan sido víctimas de violencia racista, amenazas de violencia, discriminación y estigmatización,

Recordando los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial declarados con anterioridad por la Asamblea General y lamentando que no se aplicaran plenamente los Programas de Acción para esos Decenios y que todavía no se hayan logrado sus objetivos,

Reiterando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de distintas razas humanas,

Subrayando la intensidad, la magnitud y el carácter organizado de la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, y las injusticias históricas conexas, así como el sufrimiento indecible causado por el colonialismo y el apartheid, y que los africanos y los afrodescendientes, los asiáticos y las personas de ascendencia asiática y los pueblos indígenas siguen siendo víctimas, y reconociendo que debe ponerse remedio a los efectos persistentes,

Reconociendo los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación raciales y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos,

Poniendo de relieve que, a pesar de la labor llevada a cabo a este respecto, millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales se manifiestan de forma violenta,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la sociedad civil en apoyo de los mecanismos de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando el nombramiento por el Secretario General el 16 de junio de 2003 de cinco eminentes expertos independientes, de conformidad con su resolución 56/266, de 27 de marzo de 2002, con el mandato de hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y formular recomendaciones apropiadas al respecto,

Subrayando la primacía de la voluntad política, la cooperación internacional y la financiación suficiente a nivel nacional, regional e internacional, necesarias para hacer frente a todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia para que la Declaración y el Programa de Acción de Durban puedan aplicarse con éxito,

Recordando su resolución 2142 (XXI), de 26 de octubre de 1966, en la que proclamó el 21 de marzo Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial,

Recordando también su resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007, en la que designó el 25 de marzo Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos para que se celebrara anualmente,

Recordando además, en ese contexto, la construcción del *Arca del retorno*, el monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, sobre la base del tema “Reconocer la tragedia y considerar el legado para que no olvidemos”,

Acogiendo con beneplácito el llamamiento a la reparación formulado a todas las antiguas Potencias coloniales, de conformidad con los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban, para enmendar las injusticias históricas de la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos,

Reconociendo y afirmando que la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como contra todas sus abominables formas y manifestaciones contemporáneas, es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional,

I

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

1. *Reafirma* la importancia primordial que revisten la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y su aplicación plena y efectiva a fin de hacer frente a los flagelos del racismo y la discriminación racial;

2. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a adherirse a la Convención o ratificarla y exhorta también a los Estados partes a que consideren la posibilidad de formular la declaración según lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención y de retirar las reservas al artículo 4 de la Convención, con carácter urgente, y a que consideren la posibilidad de retirar las reservas que son incompatibles con el objetivo y el propósito de la Convención;

3. *Subraya*, en ese contexto, que las disposiciones de la Convención no dan una respuesta eficaz a las manifestaciones contemporáneas de la discriminación racial, particularmente en relación con la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, hecho reconocido que motivó la convocatoria en 2001 de la Conferencia

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

4. *Toma nota* del reconocimiento por el Consejo de Derechos Humanos y sus estructuras subsidiarias de la existencia de lagunas en la Convención, tanto de procedimiento como de contenido, que deben subsanarse de forma urgente, imperiosa y prioritaria;

5. *Expresa su preocupación* por la falta de progresos en la elaboración de normas complementarias a la Convención para subsanar las lagunas existentes mediante la preparación de nuevas normativas destinadas a combatir todas las formas contemporáneas y renacientes de flagelos del racismo;

6. *Recuerda* la resolución 34/36 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 2017⁶, en la que el Consejo solicitó al Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que se asegurase de que las negociaciones sobre el proyecto de protocolo adicional de la Convención que tipificaría como delitos los actos de carácter racista y xenófobo comenzaran durante el décimo período de sesiones del Comité Especial;

7. *Solicita* al Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la marcha de los trabajos;

II

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

8. *Recuerda* la proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que figura en su resolución 68/237, de 23 de diciembre de 2013, y la celebración con que se inauguró el Decenio el 10 de diciembre de 2014;

9. *Recuerda también* el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en el que se recomendó que se estableciese un foro para los afrodescendientes y que se considerase la posibilidad de preparar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

10. *Solicita* al Grupo de Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que dedique por lo menos la mitad de su período de sesiones anual a la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

11. *Invita* al Foro Permanente de Afrodescendientes y al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que, de conformidad con sus respectivos mandatos, contribuyan a elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

12. *Recuerda* el proyecto de programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes como marco instructivo en el que se apoyan todas las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los afrodescendientes y que, de aprobarse, contribuiría al programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/72/53)*, cap. IV, secc. A.

13. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes⁷ y sobre el llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban⁸;

14. *Reconoce y lamenta profundamente* los indecibles sufrimientos y males infligidos a millones de hombres, mujeres y niños como resultado de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el colonialismo, el *apartheid*, el genocidio y tragedias pasadas, observando que algunos Estados han tomado la iniciativa de pedir perdón y han pagado indemnizaciones, cuando ha procedido, por las graves y masivas violaciones perpetradas, hacen un llamamiento además a los que todavía no hayan manifestado remordimiento ni pedido perdón para que encuentren alguna forma de contribuir a restablecer la dignidad de las víctimas, y exhorta a los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho a que impartan justicia reparadora, contribuyendo al desarrollo y al reconocimiento de la dignidad de los Estados afectados y su población;

15. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes⁹, invita al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo, le siga presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a este respecto, invita a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”;

16. *Toma nota con reconocimiento* de la proclamación del 31 de agosto como Día Internacional de los Afrodescendientes;

17. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Foro Permanente de Afrodescendientes, como mecanismo de consulta para las personas afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes y plataforma destinada a mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de las personas afrodescendientes, así como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos, y para que contribuya a elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, y solicita al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que refuercen el apoyo sustantivo al Foro para que pueda cumplir su mandato;

18. *Destaca* que todas las personas, incluidas las personas y comunidades afrodescendientes, deben poder participar de forma inclusiva y orientar la formulación e implementación de procesos que contribuyan a detener, cambiar y reparar las consecuencias duraderas y las manifestaciones actuales del racismo sistémico, y reconoce especialmente el importante papel que los jóvenes han desempeñado y deben seguir desempeñando en estos procesos;

19. *Alienta* a los Estados a que examinen el alcance y el impacto del racismo sistémico y a que adopten medidas jurídicas, normativas e institucionales eficaces que aborden el racismo como algo más que una suma de actos individualizados, y recomienda que los avances se midan según indicadores basados en el impacto y no en la intención;

⁷ [A/76/322](#).

⁸ [A/75/561](#).

⁹ [A/76/302](#).

20. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo internacional de expertas y expertos independientes, integrado por tres especialistas en cumplimiento de la ley y derechos humanos, cuyo objetivo es promover un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales en el contexto de las fuerzas del orden en todo el mundo, especialmente en lo que respecta a los legados del colonialismo y la trata transatlántica de esclavos en los africanos esclavizados, investigar las respuestas de los Gobiernos a las protestas pacíficas contra el racismo y todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, y contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas;

21. *Solicita* a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que sigan llevando a cabo actividades de concienciación y campañas de información pública en apoyo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes utilizando las redes sociales y medios digitales, incluida la distribución amplia de versiones fáciles de usar, concisas y accesibles del material sobre el tema;

III

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

22. *Solicita* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias y el Foro Permanente de Afrodescendientes y, a este respecto, que garanticen la participación de expertos en cada una de las sesiones de esos mecanismos de seguimiento para que los asesoren sobre las cuestiones objeto de debate y los ayuden en sus deliberaciones y en la aprobación de recomendaciones orientadas a la acción relacionadas con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción;

23. *Recuerda* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [43/1](#) y [47/21](#), y *acoge con beneplácito* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, así como de su anexo, titulado “Four-point Agenda towards Transformative Change for Racial Justice and Equality” (Agenda de cuatro puntos para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales), que se presentaron en cumplimiento de la resolución [43/1](#)¹⁰;

24. *Subraya* la importancia de consolidar todos los esfuerzos dirigidos a combatir el racismo en una única dependencia de lucha contra la discriminación racial que incluya las cuestiones de la igualdad y la justicia racial;

IV

Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

25. *Recuerda* el informe del Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su sexto

¹⁰ [A/HRC/47/53](#).

período de sesiones¹¹ y observa a este respecto que el período de sesiones, que contó con sesiones públicas y privadas, se celebró en Ginebra del 6 al 10 de mayo de 2019;

V

Fondo fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

26. *Recuerda* el establecimiento por el Secretario General en 1973 del fondo fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial como mecanismo de financiación que se ha utilizado para la realización de las actividades de los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial declarados por la Asamblea General y, a este respecto, aprecia el hecho de que el fondo fiduciario también se haya utilizado para los programas y actividades operacionales posteriores no circunscritos a los tres Decenios;

27. *Solicita* al Secretario General que, en el informe que ha de preparar para la Asamblea en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluya una sección en la que reseñe los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 68/151, de 18 de diciembre de 2013, con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realicen con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

28. *Hace un encarecido llamamiento* a todos los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los particulares y otros donantes en condiciones de hacerlo para que contribuyan generosamente al fondo fiduciario y, con ese fin, solicita al Secretario General que siga estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que proceda para fomentar las contribuciones;

VI

Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

29. *Toma nota* del informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia¹², y alienta a la Relatora Especial a que, en el ámbito de su mandato, siga centrando su atención en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la incitación al odio, que obstaculizan la coexistencia pacífica y la armonía en las sociedades, y a que presente informes a ese respecto al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General;

30. *Reitera sus solicitudes anteriores* a la Relatora Especial para que considere la posibilidad de examinar los modelos nacionales de mecanismos que miden la igualdad racial y su contribución a la erradicación de la discriminación racial, y explique en su próximo informe los problemas, éxitos y mejores prácticas, y expresa preocupación por la falta de progreso a este respecto;

¹¹ Véase [A/74/173](#).

¹² [A/76/369](#).

VII

Conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

31. *Acoge con beneplácito* la celebración, el 22 de septiembre de 2021, de una reunión de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre el tema titulado “Reparaciones, justicia racial e igualdad para los afrodescendientes” y la aprobación de una declaración política dirigida a movilizar a nivel nacional, regional e internacional la voluntad política necesaria para aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus procesos de seguimiento¹³;

32. *Pone de relieve* la importancia fundamental de aumentar el apoyo público a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes para hacerlos efectivos;

33. *Invita* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y otras partes interesadas a que organicen y apoyen diversas iniciativas de gran proyección, destinadas a aumentar efectivamente la conciencia a todos los niveles, para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

34. *Solicita* al Secretario General que establezca un programa de divulgación, con la participación de los Estados Miembros y los fondos y programas de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para conmemorar debidamente el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

35. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen los esfuerzos para distribuir ampliamente ejemplares de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y alienta las iniciativas para asegurar su traducción y su amplia difusión;

36. *Expresa su reconocimiento* por la labor continuada de los mecanismos cuyo mandato es dar seguimiento a la Conferencia Mundial y la Conferencia de Examen de Durban;

VIII

Actividades de seguimiento y aplicación

37. *Reconoce* el papel de orientación y liderazgo desempeñado por el Consejo de Derechos Humanos y lo alienta a que continúe siguiendo de cerca la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban;

38. *Solicita* a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando al Consejo de Derechos Humanos todo el apoyo que necesite para lograr sus objetivos a ese respecto;

39. *Solicita* al Consejo de Derechos Humanos que, en su 51er período de sesiones, considere la preparación de un programa plurianual de actividades que incluya las actividades de divulgación renovadas y fortalecidas que hagan falta para informar y movilizar al público de todo el mundo en apoyo de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y crear más conciencia de la contribución que han

¹³ Declaración política titulada “Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución 76/1).

hecho a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consulta con los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil pertinentes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

40. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Consejo de Derechos Humanos, por conducto de su Comité Asesor, a fin de preparar un estudio sobre las formas y los medios adecuados para evaluar la situación en materia de igualdad racial, señalando al mismo tiempo posibles lagunas y superposiciones;

41. *Toma nota con reconocimiento* de la celebración, el 18 de febrero de 2021, de la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre el tema titulado “Reimaginar la igualdad: eliminar el racismo, la xenofobia y la discriminación para todos en la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

42. *Acoge con beneplácito* la reunión plenaria conmemorativa de la Asamblea General celebrada el 21 de marzo de 2021 con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre el tema titulado “La juventud planta cara al racismo”;

43. *Toma nota con reconocimiento* de la sesión plenaria conmemorativa de la Asamblea General celebrada el 25 de marzo de 2021 con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos;

44. *Toma nota con reconocimiento también* de las actividades conmemorativas celebradas del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2021 en San José y Cahuita (Costa Rica) con ocasión del primer Día Internacional de los Afrodescendientes;

45. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

46. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que continúen organizando reuniones conmemorativas anuales de la Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con los enfoques y temas que sean apropiados, y en este contexto alienta la participación de personalidades destacadas que se dediquen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos de la Asamblea y del Consejo, respectivamente;

47. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

54ª sesión plenaria (continuación)
24 de diciembre de 2021